



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 101-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 15 de Agosto del 2018

### VISTOS:

El acta de la Décima Sesión Ordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 099-2018/GRC-CRC-CRL/GTP, del Consejero Regional, representante de la provincia de La Convención, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se convoca al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 28874, tiene como objetivo fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, precisa que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones





e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 099-2018/GRC-CRC-CRL/GTP, el Consejero Regional, representante de la provincia de La Convención, solicita Convocar ante el Pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco Ing. Welvi Tomás Villena Huamaní, a fin de que informe sobre el colapso del Puente de Mesacancha del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, así como las acciones inmediatas realizadas por su Despacho después del colapso de dicho Puente; que en el decurso del debate ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Regional incorporar la petición efectuada por el Sr. Walter Silva Guevara, Consejero Regional representante por la Provincia de Chumbivilcas del Gobierno Regional del Cusco, requerir informe al Ejecutivo Regional, sobre la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete..

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** al Director de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco Ing. Welvi Tomás Villena Huamaní, a fin de que informe sobre el colapso del Puente de Mesacancha del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, así como las acciones inmediatas realizadas por su Despacho después del colapso de dicho Puente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, emita informe al Consejo Regional del Cusco, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2017-CR/GRC.CUSCO, respecto del mantenimiento de las tres redes viales N° 1, 2, y 3 del Proyecto denominado Redes Viales Regionales Integrando el Cusco.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad, realizar la documentación correspondiente de convocatoria al funcionario con la debida anticipación y recabar los informes en dieciocho ejemplares con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Lic. Roger A. Capatintz Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Vilma Huaylla Acevedo  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (C)